

CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA
Código 3764 – Sección 1
ALFREDO REY CÓRDOBA
ja.rey914@uniandes.edu.co
2019-II

1. Horario atención a estudiantes, correos electrónicos y nombres de los profesores complementarios

Clase magistral

Profesor: Alfredo Rey Córdoba
Correo: ja.rey914@uniandes.edu.co
Horario de atención: Lunes, 9:30 a.m.
Lugar de atención: Facultad de Economía

Profesor Asistente: Sylvana Peña Saffon
Correo: sm.pena43@uniandes.edu.co
Horario de atención: Jueves, 9:30 a.m.
Lugar de atención: Facultad de Economía

Cláusula de ajustes razonables

Si usted lo considera necesario o importante, siéntase en libertad de informar a su profesor/a lo antes posible si usted tiene alguna condición o discapacidad visible o invisible y requiere de algún tipo de apoyo o ajuste para estar en igualdad de condiciones con los y las demás estudiantes, de manera que se puedan tomar las medidas necesarias. En caso en que decida informar a su profesor/a, por favor, justifique su solicitud con un certificado médico o constancia de su situación.

Lo invitamos a buscar asesoría y apoyo en la Dirección de su programa, en la Decanatura de Estudiantes (<http://centrodeconsejeria.uniandes.edu.co> Bloque Nf, ext.2330, horario de atención L-V 8:00 a. m. a 5:00 p. m.) o en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) de la Facultad de Derecho (pais@uniandes.edu.co).

Se entiende por ajustes razonables todas "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, art.2.

2. Introducción y descripción general del curso

Actualmente la criminalidad en Colombia ha aumentado y en especial, la criminalidad de cuello blanco. El curso sobre Criminalidad Económica y Financiera buscará estudiar quién es el delincuente de cuello blanco, y a través del estudio de casos actuales y de gran significancia social y económica, identificar las conductas que se constituyen en figuras jurídicas que tienen consecuencias penales, enfocado en el ejercicio profesional de las personas que cometen estas conductas. Se analizarán dichas conductas, explorando las actividades administrativas, empresariales y financieras que son consideradas como ilícitas y por lo tanto, elevadas por la Ley a la categoría de delito.

Para estudiar entonces esas conductas sancionadas es necesario acercarse brevemente a la concepción misma del derecho y de la rama del derecho penal para entrar a la especificidad del derecho penal económico. Es importante comprender que este último se fundamenta en los preceptos constitucionales que delimitan la política económica del país, y que establecen al Estado colombiano como una economía de libre mercado pero facultado igualmente para intervenir en ella. Dicha facultad se puede ver reflejada en la selección y escogencia de conductas en sectores económicos que conllevan a una sanción penal representada en restricciones personales como la privación de la libertad o las multas. Se buscará entonces diferenciar dichas restricciones de las sanciones administrativas que son aplicadas por las Superintendencias, así como la complementariedad de normas penales con normas administrativas, analizando también la problemática de la responsabilidad de personas jurídicas.

Los estudiantes de las facultades de economía, administración e ingeniería industrial se prepararán para que en el ejercicio de su profesión logren identificar los espacios y las conductas que no deben realizarse por prohibición expresa de la Ley en virtud del Estado intervencionista.

El curso, haciendo parte del Ciclo Electivo de la Facultad de Economía contribuirá al perfil de egresado en la medida en que complementará la formación integral para hacer frente a los retos que la realidad y práctica efectiva de la profesión presenten.

3. Objetivos de la materia

El objetivo fundamental del programa de Criminalidad Económica y Financiera es el de propender por la identificación de conductas que constituyen delitos en el desarrollo de actividades en sectores económicos y financieros para así desarrollar las capacidades analíticas necesarias para evitarlas, así como diseñar soluciones adecuadas para enfrentar dichas conductas. El estudiante logrará tener entonces un conocimiento interdisciplinario que nutrirá su desarrollo profesional ya sea como economista, administrador o ingeniero industrial.

4. Organización del curso (Contenido y temario)

I. INTRODUCCIÓN GENERAL AL DERECHO

II. INTRODUCCIÓN GENERAL AL DERECHO PENAL

1. Conceptos básicos y principios generales.

III. PROCEDIMIENTO

1. Conceptos básicos y principios generales.

IV. DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL

1. BIEN JURÍDICO TUTELADO

1.1. Derecho y economía.

1.1.1. Derecho Económico (Conceptos).

1.1.2. Origen y Evolución.

1.1.3. Intervención e ius puniendi.

1.2. Derecho penal y economía.

1.2.1. El Derecho Penal de la Revolución Liberal.

1.2.2. El encuentro de dos tendencias.

1.2.3. Los problemas.

1.3. Enfoque criminológico.

1.3.1. Delincuencia de cuello blanco.

1.3.2. Delincuente económico.

1.4. Hecho punible económico.

1.4.1. Objeto Jurídico: El orden Económico y Social.

1.4.2. Delitos Económicos.

1.4.3. Nuestra Legislación (Cobertura).

1.5. Derecho penal y sanciones administrativas.

1.5.1. Policía económica. [L]
[SEP]

1.5.2. Derecho Penal Administrativo. [L]
[SEP]

1.5.3. Principios aplicables.

1.5.4. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.

1.6. Diferencia con delitos contra el patrimonio económico

1.6.1.1. Concursos de conductas.

2. DE LOS TIPOS EN PARTICULAR

2.1. Del acaparamiento, la especulación y otras infracciones

2.1.1. Acaparamiento. [L]
[SEP]

2.1.2. Especulación. [L]
[SEP]

2.1.3. Alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida. [L]
[SEP]

2.1.4. Ofrecimiento engañoso de productos y servicios. [L]
[SEP]

2.1.5. Agiotaje. [L]
[SEP]

2.1.6. Pánico económico. [L]
[SEP]

2.1.7. Ilícita explotación comercial. [L]
[SEP]

2.1.8. Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial. [L]
[SEP]

2.1.9. Usura. [L]
[SEP]

2.1.10. Usurpación de marcas y patentes. [L]
[SEP]

2.1.11. Uso ilegítimo de patentes. [L]
[SEP]

2.1.12. Violación de reserva industrial o comercial. [L]
[SEP]

2.1.13. Sustracción de cosa propia al cumplimiento de deberes constitucionales o legales.

2.1.14. Exportación o importación ficticia. [L]
[SEP]

2.1.15. Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado.

2.1.16. Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico. [L]
[SEP]

2.1.17. Evasión fiscal.

2.2. De los delitos contra el sistema financiero

- 2.2.1. Utilización indebida de fondos captados del público. ^[L]_[SEP]
- 2.2.2. Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados. ^[L]_[SEP]
- 2.2.3. Captación masiva y habitual de dineros. ^[L]_[SEP]
- 2.2.4. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores e intermediarios.

2.3. De la urbanización ilegal

- 2.3.1. Urbanización ilegal. ^[L]_[SEP]

2.4. Del contrabando

- 2.4.1. Contrabando.
- 2.4.2. Favorecimiento de contrabando.
- 2.4.3. Defraudación a las rentas de aduana.
- 2.4.4. Favorecimiento por servidor.

2.5. Del lavado de activos

- 2.5.1. Lavado de activos. ^[L]_[SEP]
- 2.5.2. Circunstancias específicas de agravación.
- 2.5.3. Omisión del control. ^[L]_[SEP]
- 2.5.4. Testaferrato. ^[L]_[SEP]
- 2.5.5. Enriquecimiento ilícito de particulares.

V. DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA DOCUMENTAL

1. Reseña histórica del delito de falsedad.
2. Bien jurídicamente tutelado en los delitos contra la fe pública y fe pública documental. ^[L]_[SEP]
3. El documento.
4. Elementos generales de la falsedad.
5. La falsedad en documentos públicos.

6. Falsedad en documentos privados. [SEP]
7. La falsedad veraz o la falsedad privilegiada.
8. De los tipos en particular.
 - 8.1. La falsedad ideológica y la falsedad material en documentos públicos.
 - 8.2. La obtención de documento público falso.
 - 8.3. La falsedad en documento privado.
 - 8.4. El uso del documento falso.
 - 8.5. La destrucción, supresión y ocultamiento de documento público.
 - 8.6. La destrucción, supresión y ocultamiento de documento privado.
 - 8.7. La falsedad para obtener prueba de hecho verdadero.
 - 8.8. Falsedad personal.
9. Un nuevo concepto de documento.
 - 9.1. Un nuevo concepto de documento: "el documento informático" y el interés jurídico protegido.
 - 9.2. Algunas modalidades delictuales que se comenten a través de los medios informáticos. [SEP]

VI. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRATACIÓN)

1. Del peculado
 - 1.1. Peculado por apropiación.
 - 1.2. Peculado por uso.
 - 1.3. Peculado por aplicación oficial diferente.
 - 1.4. Peculado culposos.
2. Omisión del agente retenedor o recaudador
3. Concusión
4. Cohecho
 - 3.1. Cohecho propio.
 - 3.2. Cohecho impropio.
 - 3.3. Cohecho por dar u ofrecer.
5. De la celebración indebida de contratos

- 4.1. Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.
 - 4.2. Interés indebido en la celebración de contratos.
 - 4.3. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
- 6. Tráfico de influencias de servidor público
- 7. Enriquecimiento ilícito
- 8. Del prevaricato
 - 8.1. Prevaricato por acción.
 - 8.2. Prevaricato por omisión.
- 9. De los abusos de autoridad y otras infracciones
 - 9.1. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.
 - 9.2. Utilización indebida de información oficial privilegiada
 - 9.3. Asesoramiento y otras actuaciones ilegales

VII. DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- 1. Del encubrimiento
 - 1.1. Favorecimiento.
- 2. Del fraude procesal y otras infracciones
 - 2.1. Fraude procesal
 - 2.2. Fraude a resolución judicial

5. Metodología

El curso se realizará fundamentalmente a través de la participación y discusión en la clase en donde, tanto el profesor como los alumnos, desarrollarán un papel activo. En consecuencia, los estudiantes deberán estar al tanto sobre los temas de la materia a través de las lecturas que se suministrarán o indicarán oportunamente. En efecto, se tendrá en cuenta el aporte investigativo que los estudiantes brinden a la clase. Se trabajará también de forma práctica mediante el análisis de casos actuales.

Debido a que las horas de clase previstas para la asignatura no son suficientes para evacuar con detenimiento la totalidad del programa, es recomendable que los alumnos consulten la literatura sugerida para cada uno de los temas, en forma tal que puedan

tener suficiente conocimiento de los mismos con miras a las distintas evaluaciones.

6. Competencias

A través del curso los estudiantes desarrollarán diferentes habilidades partiendo del entendimiento interdisciplinario de escenarios a los que se pueden ver expuestos en el desarrollo de su entorno laboral para analizar formas de comportamiento permitidas y prohibidas. De esta forma se fomentará el pensamiento crítico para discutir, contrastar y evaluar dichos escenarios y conductas y la forma de generar estrategias de acercamiento a ellas. De igual forma se fomentará la comunicación oral y escrita para comunicar los resultados del análisis crítico.

7. Criterios de evaluación (Porcentajes de evaluación)

El procedimiento de evaluación consistirá en la realización de los siguientes exámenes:

Primer examen parcial: Valor 30% - 16 de septiembre.

Segundo examen parcial: Valor 20% - 21 de octubre.

Tercer examen parcial: 15% - 18 de noviembre.

Examen final: Valor 35%. Se conformarán ocho (8) grupos de cinco (5) estudiantes. A cada grupo se le asignará, desde el primer día de clase, un caso de estudio sobre una experiencia internacional, el cual deberá ser objeto de investigación continua y seguimiento durante el semestre. El examen final constituirá la exposición y análisis de dicho caso por parte del grupo, en un tiempo de máximo veinticinco (25) minutos. Así, el examen final se desarrollará en la semana de exámenes finales en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. En la medida en que el sentido del ejercicio de investigación es compartir y aprender de ocho (8) casos, es imperativo que la totalidad de estudiantes asistan a todas las exposiciones.

Los exámenes parciales podrán ser orales o escritos, previo aviso por parte del profesor.

El artículo 43 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado establece que es facultativo de cada profesor controlar la asistencia de los estudiantes y determinar las consecuencias de la inasistencia si esta es superior al 20%. Según esto, se infiere que es obligación de los estudiantes asistir por lo menos al 80% de las clases. La inasistencia de más del 20% de las clases conlleva para este curso, la pérdida de la materia.

8. Sistema de aproximación de la nota definitiva

Las calificaciones definitivas serán numéricas de uno punto cinco (1.5) a cinco punto cero (5.0), en unidades, décimas y centésimas.

9. Bibliografía

La siguiente es la bibliografía sugerida para el desarrollo del curso. No obstante, se podrá suministrar bibliografía adicional específica para cada sesión.

I. TEXTOS DE CONSULTA GENERAL

1. Pérez, Luís Carlos. Derecho penal. Partes general y especial. Editorial TEMIS.
2. Arenas, Antonio Vicente. Comentarios al Código Penal Colombiano. Parte especial. Editorial TEMIS. [SEP]
3. Reyes Echandía, Alfonso y otros. Derecho Penal. Parte especial. UNIVERSIDAD [SEP] EXTERNADO DE COLOMBIA.
4. Tiedemann, Klaus. Poder Económico y Delito. Editorial Ariel, Barcelona 1985. [SEP]
5. Sutherland, Edwin. El delito de cuello blanco. Universidad Central de Venezuela, 1961. [SEP]
6. Pinzón Jorge, Carrillo Fernando. Sector financiero y delincuencia económica. Editorial [SEP] TEMIS, Bogotá 1985. [SEP]
7. Cancino, Antonio José. Los delitos contra el orden económico social. Ediciones Librería el [SEP] Profesional, Bogotá 1983. [SEP]
8. Hernández, Hernando. Los delitos económicos en la actividad financiera. Ediciones [SEP] Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá 1998. [SEP]
9. La Tipificación del delito de Contrabando, artículo para el Semanario del Derecho y la [SEP] Justicia –Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla – Bogotá 1997. [SEP]
10. ¿Premio o castigo? La confusión de las normas de penalización del contrabando genera un [SEP] tratamiento más benigno para el infractor que el que se preveía en la

legislación anterior, en coautoría con el Doctor Gabriel Ibarra Pardo, Artículo para la Revista Dinero y Poder, Bogotá, septiembre de 1997. [L
SEP]

11. La prueba del ingrediente normativo en el delito de usurpación de marcas y patentes en Colombia. Artículo en coautoría de Paula Cadavid Londoño. Publicado en Foro de Derecho Mercantil, Revista Internacional, No. 7, Abril – Junio de 2005, Legis Editores, Bogotá, 2005. [L
SEP]
12. Tratamiento de la Criminalidad Informática en el Nuevo Código Penal. Publicado en el libro Estudios Penales Homenaje al maestro Bernardo Gaitán Mahecha. Legis Editores, 2005, 1a edición. [L
SEP]
13. El ilícito tributario ante el Derecho penal – Ediciones Doctrina y Ley Ltda. – 2004.
14. Salvador, Oscar Félix. Responsabilidad Penal de las personas jurídicas. Editorial Abeleído [L
SEP] Perrot, Buenos Aires.
15. Mestre. Las personas morales y su responsabilidad penal.
16. Bajo Fernández, Miguel. Derecho Penal Económico.
17. Tiedemann, Klaus. Derecho Penal Económico.
18. Tiedemann, Klaus. Derecho Penal y Nuevas Formas de Criminalidad. [L
SEP]
19. Morales Alzate, John Jairo. Derecho Económico Constitucional Colombiano comparado [L
SEP] con el Derecho Alemán. [L
SEP]
20. Hernández, Hernando. Los Delitos Económicos en la actividad financiera, Tercera edición.
21. Castro Cuenca, Carlos Guillermo. Derecho Penal Económico.
22. Márquez Cárdenas, Álvaro. La Delincuencia Económica. [L
SEP]
23. Morichal, Carlos. Nueva historia de las grandes crisis financieras de 1873 al 2008.
24. Pinzón Jorge, Carrillo Fernando. Sector Financiero y delincuencia económica.
25. Pérez, Luis Carlos. Derecho Penal. [L
SEP]
26. Ruíz Rengifo, H.W. La Exigencia de un método en el debate actual de la cuestión

de la ^L_{SEP} responsabilidad penal de las personas jurídicas. ^L_{SEP}

27. Ruíz Rengifo, H.W. ¿Tiene un futuro la dogmática penal de las personas jurídicas?

28. Romero Soto, Luis Enrique. La Falsedad Documental. ^L_{SEP}

29. Viada, Natacha. Derecho Penal y globalización.

30. Hernández Quintero, Hernando. Los Delitos Contra el sistema financiero en el nuevo ^L_{SEP} Código Penal. ^L_{SEP}

31. Antolínez, Blanca Nieves. Lavado de Activos, Influencia de la globalización e Internet. ^L_{SEP}

II. JURISPRUDENCIA

1. Bien jurídico tutelado. C.Ctnal., Sent. Feb. 17/99 C-083 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.
2. Bien jurídico tutelado. CSJ., Cas. Mayo 26/81.
3. C.Ctnal., Sent. Mar. 29/2001 C-333, M.P. Rodrigo Escobar Gil.
4. C.Ctnal., Sent. Feb. 26/93 C-095, M.P. Simón Rodríguez Rodríguez.
5. Concepto de Marca. C.Ctnal., Sent. Mayo 25/95 C-228, M.P. Antonio Barrera Carbonell.
6. La reserva industrial no es oponible a las funciones de vigilancia e inspección del Estado. Examen de documentos para fines tributarios. C.Ctnal., Sent. Sep. 14/93 T-381, M.P. José Gregorio Hernández Galindo.
7. Aplicación fraudulenta de crédito oficialmente regulado. Relaciones con la estafa. CSJ, Cas. jun. 17/97 10223, M.P. Carlos Augusto Gálvez Argot.
8. Ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico La determinación del monopolio debe ser legal para poder integrar el tipo. C.Ctnal., Sent. jul. 7/94 C-313, M.P. Carlos Gaviria Díaz.
9. Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados. La prescripción no sana la verificación del ingrediente normativo. CSJ, Cas. Sep. 3/92 6114, M.P. Jorge Carreño Luengas.

10. Captación masiva y habitual de dineros. Delito investigable de oficio. CSJ, Cas. Mar. 17/99 10313, M.P. Dídimio Páez Velandia.
11. Urbanización ilegal. Antijuridicidad y justificación de la pena. C.Ctnal., Sent. Mar. 19/97 C-157, M.P. José Gregorio Hernández Galindo.
12. Urbanización ilegal. Delito pluriofensivo. C.Ctnal., Sent. Dic. 3/97 C-658, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.
13. Urbanización ilegal. Sanción penal y sanción administrativa. Non Bis In Idem. C.Ctnal., Sent. May 7/98 C-194, M.P. Hernando Herrera Vergara.
14. Lavado de Activos. El sujeto activo no necesariamente debe haber realizado la conducta delictiva anterior. No se requiere condena anterior. No es un tipo subsidiario. CSJ, Cas. jun. 14/96 S-10467, M.P. Ricardo Calvete Rangel

..
..